



Municipalidad Provincial del Callao

Decreto de Alcaldía N° -000001

Callao, 08 FEB. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Municipalidad Provincial del Callao, promover la regularización de la situación de aquellas parejas que encontrándose en condiciones de contraer Matrimonio Civil, no cuentan con los recursos económicos para formalizarlo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000016 del 27 de enero del 2010, se acordó la exoneración del pago de derecho de trámite de Matrimonio Civil Comunitario y Examen Médico Pre-Nupcial, a las parejas que se inscriban en el "I Primer Matrimonio Civil Comunitario 2010", a realizarse el 27 de marzo del 2010;

Que, a través del Informe N° 19-2010-MPC/GGSSC-GRC la Gerencia de Registros Civiles, solicita se Dispense de Publicación de Edictos a las parejas que se acojan al "I Matrimonio Civil Comunitario 2010", programado para el día 27 de marzo del 2010;

Que, teniendo en cuenta que el artículo N° 252 del Código Civil establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables, por lo que al tratarse de un Matrimonio Civil Comunitario, es procedente Dispensar la Publicación de Edictos;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- **Dispensar**, de la Publicación de Edictos a las parejas que se acojan al "I Matrimonio Civil Comunitario 2010", a realizarse el 27 de marzo del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- **Encargar**, a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, Gerencia General de Relaciones Públicas y Gerencia de Registros Civiles el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA
Secretaria General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao